

CONSULTAS A LAS BASES DEL CONCURSO 2026

Consulta 1: En la pág. 6 (RESUMEN DE LAS BASES) dice, los proyectos deben demostrar que: “...Están vinculados principalmente a las actividades económicas que se desarrollan en torno a las 52 cadenas logísticas más importantes del país.”

Para la línea 1, si el curso propuesto es de “operario de almacén” que es un perfil transversal a todas las cadenas logísticas ¿se consideraría que se está cumpliendo el requisito? ¿Es posible presentar un proyecto que esté enfocado de varias cadenas logísticas?

Cadenas Logísticas: Se enumera 52 cadenas priorizadas por el MTC (páginas 3-4), pero se permite otras si se sustentan. ¿Qué evidencia se considera suficiente para justificar una cadena no priorizada? ¿El proyecto puede ser transversal a varias cadenas?

Respuesta: En las características generales de los proyectos se señala que los proyectos deben demostrar en su propuesta técnica: “Que los beneficiarios se encuentren integrados directa o indirectamente a alguna de las 52 cadenas logísticas priorizadas por el MTC, por su importancia para el comercio externo e interno del país”. Por ello, si es posible presentar un proyecto en que los beneficiarios estén vinculados directa o indirectamente a varias cadenas logísticas. Sin embargo, se debe definir a que cadenas logísticas principales se están vinculando los beneficiarios considerando la actividad económica de las empresas que firman las cartas de compromiso y el diagnóstico que se presente del mercado laboral de los perfiles ocupacionales propuestos a promover con el proyecto.

El fundamento para justificar una cadena no priorizada depende del tipo de cadena y la naturaleza de la actividad económica pudiendo ser fuentes primarias o secundarias que fundamenten la demanda laboral.

Consulta 2: En la pág. 6 (RESUMEN DE LAS BASES) se menciona: “... se debe considerar que la suma de la contrapartida monetaria y no monetaria deben ser como mínimo de 20% del monto solicitado a FONDO EMPLEO”. Confirmar y/o aclarar que el 5% monetario y el 15% no monetario es sobre el costo solicitado a FONDO EMPLEO o por el monto total del proyecto (incluyendo gastos directos e indirectos).

Respuesta: Como se señala en el numeral 1.6 MONTOS FINANCIABLES, se debe sustentar una contrapartida monetaria mínima (propia y/o de alianzas con terceros y/o de beneficiarios) del 5% del monto solicitado a FONDO EMPLEO. Adicionalmente, se debe considerar que la suma de las contrapartidas monetarias y no monetarias deben ser como mínimo de 20% del monto solicitado a FONDO EMPLEO.

Consulta 3: En el resumen (página 6) se indica una contrapartida monetaria mínima del 5% del monto solicitado a Fondoempleo, y que la suma de contrapartidas (monetaria + no monetaria) debe ser al menos el 20%. ¿El 20% es un mínimo obligatorio o solo una recomendación? ¿Cómo se verifica la no monetaria durante la ejecución?

Respuesta: De acuerdo con las rúbricas de evaluación de criterios de elegibilidad para proyectos de la línea 1, 2, 3 y 4 (Páginas: 26, 37, 50 y 62), es un criterio eliminatorio, por lo tanto el 20% que se indica es un mínimo obligatorio.

La contrapartida no monetaria durante la ejecución se sustenta con declaraciones juradas de las instituciones o beneficiarios comprometidos a financiar dichas contrapartidas.

Consulta 4: En la pág. 8 se indica, los proyectos deben demostrar en su propuesta técnica: g. que las actividades económicas promovidas sean innovativas (novedosas para el ámbito de ejecución o consideren un elemento innovador en un modelo existente) y sostenibles ... y que cuenten con una demanda de crecimiento de modo que permitan la viabilidad y sostenibilidad

de los productos del proyecto. Para los proyectos de Línea 1 que son de capacitación e inserción laboral ¿también aplica que tengan este elemento innovador (uso de una aplicación móvil revolucionaria.)? ¿aplica para todas las líneas de la convocatoria?

Respuesta: De acuerdo con las rúbricas de evaluación técnica para proyectos de la línea 1, 2, 3 y 4 (Páginas: 28, 40, 52 y 64), se consideran en todas las líneas.

Consulta 5: Elemento innovador: Se menciona que los proyectos deben incluir actividades económicas novedosas o un "elemento innovador" en un modelo existente (páginas 6, 9 y glosario página 4), con ejemplos como uso de apps móviles o tecnologías limpias. ¿Podrían proporcionar más ejemplos específicos por la línea de proyecto (L1 a L4) o criterios para evaluar si un elemento califica como innovador?

Respuesta: En el formato de la propuesta técnica numeral 3.12 se señala que el proyecto es innovador, considerando si la actividad económica promovida es novedosa para el país en sí misma o incluye por lo menos un producto innovativo (entendido como producto específico o de la matriz de resultados). Además, se determina si se consideran dentro de las economías verdes, circulares u otras que le aportan sostenibilidad. Si consideramos actividades novedosas en el caso de línea 1 y 2 estamos hablando de que los perfiles ocupacionales que se van a promover son novedosos para el ámbito o el país, por ejemplo, si en una región se están implementando empresas procesadoras y los operarios de procesamiento son perfiles nuevos en la zona o en el caso de promover perfiles ocupacionales como analista de datos o especialistas en IA, que son perfiles novedosos para el país. En el caso de las líneas 3 y 4, si se están promoviendo producciones nuevas para la zona como los arándanos o la comercialización de pulpas congeladas de frutas, o emprendimientos relacionados a logística y delivery inteligente, e-commerce y en actividades productivas la implementación de la agrotecnología (implementación de sensores o análisis de datos en los procesos productivos). Además, de la implementación de software diverso para apoyar en el proceso productivo o de comercialización.

Consulta 6: En la pág. 10, sobre la documentación y formatos a presentar el formato N°8 Declaración jurada de aportes de beneficiarios; ¿es obligatorio presentar aportes de beneficiarios para proyectos en la Línea 1? ¿en qué líneas es obligatorio este requisito?

Respuesta: Las bases no señalan su obligatoriedad para ninguna de las líneas.

Consulta 7: En la pág. 13, sobre la garantía de fiel cumplimiento dice: “Las Instituciones bajo la modalidad de Ejecución financiera Directa deberán entregar una garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente al 10% del monto solicitado a FONDO EMPLEO y por todo el periodo de ejecución del proyecto más tres (3) meses”. Confirmar y/o aclarar que el monto equivalente es por el 10% solicitado a FONDO EMPLEO o por el monto total del proyecto (incluyendo gastos directos e indirectos).

Respuesta: De acuerdo con las bases es por un monto equivalente al 10% del monto total solicitado a FONDO EMPLEO, incluyendo gastos directos e indirectos.

Consulta 8: En la pág. 15, en el inciso 19 indica: la institución proponente debe implementar actividades posteriores a la ejecución del proyecto que permita el seguimiento post proyecto a los beneficiarios y comprometerse al apoyo a la evaluación de impacto de los beneficiarios hasta 2 años posteriores al término del proyecto. Estas actividades post proyecto ¿deben incluirse en la propuesta técnica teniendo en cuenta que se ejecutarán post proyecto? ¿Qué tipo de acciones mínimas se deben de considerar o a que nivel de intervención?

Respuesta: Se puede incluir el compromiso de la institución proponente en el numeral 3.14 de la propuesta técnica (Resultados, Medición, Monitoreo y Evaluación del Proyecto), y planteando acciones de seguimiento de los beneficiarios como actualización periódica de

los datos de contacto u otras actividades con los beneficiarios, empresas contratantes u organizaciones vinculadas, destinadas a mantener actualizados los contactos de dichos actores.

Consulta 9: En la pág. 23, inciso a. sobre los servicios profesionales especializados, en los ejemplos que indican como supervisión del proceso de capacitación, servicios de seguimiento laboral, asistencia técnica, etc. ¿se puede considerar la contratación de un tercero especializado en la temática, es decir persona jurídica o tiene que ser persona natural?

Respuesta: Esta en función de la actividad relacionada y puede ser persona natural o jurídica, buscando asegurar la calidad y la eficiencia en el gasto, por ejemplo, en el caso del proceso de capacitación en la línea 1, puede ser una persona jurídica con prestigio en el perfil laboral.

Consulta 10: En la pág. 27, en la rúbrica de evaluación de criterios de elegibilidad para proyectos de Línea 1, en el acápite de Recursos Humanos dice: se deberá presentar el perfil de los integrantes y el jefe de proyecto deberá de cumplir con el siguiente perfil mínimo.... Las bases permiten la contratación de un jefe de proyecto, un personal administrativo y un administrativo para la parte contable. ¿Es necesario presentar los CV del equipo o solo basta con el perfil?

Respuesta: De acuerdo con las bases (rúbricas de evaluación de criterios de elegibilidad para proyectos de la línea 1, 2, 3 y 4 (Páginas: 26, 37, 50 y 62)) es suficiente con la presentación del perfil de los integrantes y del jefe del proyecto. Este último debe necesariamente cumplir con el perfil mínimo requerido.

Consulta 11: En la pág. 45, para la línea 3 en el objetivo general dice: “Mejorar las capacidades técnicas, de gestión y formalización en los beneficiarios propietarios de unidades económicas individuales...”, ¿a qué se refiere cuando menciona “unidades económicas individuales”? ¿se pueden considerar PYMES para esta línea? O ¿las PYMES se podrían incluir en la línea 4?

Respuesta: De acuerdo con el glosario de términos: Unidad económica es el conjunto organizado de recursos humanos, materiales y financieros—ya sea como persona natural o jurídica—que desarrolla actividades de producción, prestación de servicios o comercio con el objeto de generar ingresos, conforme al marco legal vigente en el Perú (incluidas las Micro y Pequeñas Empresas). Si se pueden considerar PYMES en la línea 3. En la línea 4 se han considerado entre los criterios de los beneficiarios que sean Personas que conducen unidades productivas y que participan en organizaciones productivas o desean participar en una.

Consulta 12: En la pág. 57, sobre los beneficiarios ¿es necesario precisar la lista de beneficiarios de las unidades productivas?, para la línea 4 ¿es posible considerar 1 cooperativa que tiene más de mil agro productores, teniendo en cuenta que habría criterios de selección e inclusión para beneficiarios del proyecto?

Respuesta: Las bases del concurso para la línea 4 no solicita la lista de beneficiarios para la presentación al concurso. De igual forma no hay una limitación respecto al tamaño de los miembros, sin embargo, se debe recordar que se debe alcanzar el objetivo de la línea de: mejorar las capacidades productivas, de gestión y asociativas en los beneficiarios propietarios de unidades económicas organizadas o en proceso de organización, que permitan el incremento de los ingresos formales de forma sostenible en actividades económicas que se encuentren vinculadas directa o indirectamente a alguna de las 52 cadenas logísticas priorizadas por el MTC, considerando un mínimo de 50% de población vulnerable.

Consulta 13: En la pág. 59, en la línea 4 se indica que el costo promedio de inversión por beneficiario debe ser de S/5,700 respecto al costo total del proyecto.

Pero si un beneficiario recibe un capital semilla o bienes de capital o bienes intermedio o bienes para organizaciones, por un valor no mayor a 1 UIT estaría excediendo este costo de inversión. Quiere decir que el capital semilla o los bienes deben tener un valor muy por debajo de 1UIT; aclarar este punto con un ejemplo concreto.

Respuesta: Se debe recordar que el objetivo de la línea 4 es mejorar las capacidades productivas, de gestión y asociativas en los beneficiarios propietarios de unidades económicas organizadas o en proceso de organización, que permitan el incremento de los ingresos formales de forma sostenible en actividades económicas que se encuentren vinculadas directa o indirectamente a alguna de las 52 cadenas logísticas priorizadas por el MTC, considerando un mínimo de 50% de población vulnerable. En ese sentido el objetivo no es proporcionar bienes a los beneficiarios solo se deben proporcionar bienes de capital como parte del proceso de mejora de las capacidades que sean estrictamente necesarios.

Consulta 14: En la pág. 60, en el inciso “h.” e inciso “i.” se indica que el financiamiento por beneficiario no puede ser acumulable entre varios beneficiarios; quiere decir que, por ejemplo, que el equipamiento o insumo entregado es para una persona beneficiaria y el bien no puede ser utilizado por otro; ¿a qué se refiere este punto? Podrían aclararlo con un ejemplo concreto.

Respuesta: Significa que no se puede sumar el financiamiento de varios beneficiarios para la adquisición de un solo bien.

Consulta 15: En la pág. 68, en la rúbrica de evaluación financiera sobre “sostenibilidad financiera” dice: el proyecto plantea una estrategia de salida para la sostenibilidad de la continuidad y seguimiento y afianzamiento técnico... y se evidencia que son efectivas a largo plazo (de más de 2 años). ¿Se entiende que hay que proponer un seguimiento post proyecto luego de 2 años?, ¿Qué tipo de acciones concretas se tienen que considerar o a que nivel de intervención?

Respuesta: No, se debe entender que lo que se implementa con el proyecto debe tener una sostenibilidad de por lo menos 2 años. Se debe explicar cómo las capacidades técnicas y organizativas implementadas con el proyecto continuarán y se mantendrán en el tiempo. En el caso de línea 4, como financiaran la asistencia técnica, la compra de insumos y las organizaciones promovidas luego que culmine el proyecto. No un seguimiento sino como se autogestionarán. Si se requiriese acciones de terceros podría significar que no es sostenible.

Consulta 16: Costos unitarios máximos por beneficiario: En el Anexo 2 (por ejemplo, Línea 1 en páginas 21-32), se establecen límites como S/4,000 por beneficiario para inserción laboral. ¿Estos límites incluyen solo costos directos o también indirectos? ¿Qué pasa si el proyecto excede ligeramente por razones justificadas?

Respuesta: De acuerdo con la rúbrica de evaluación técnica para proyectos de la línea 1 (Páginas: 32), en lo referido al retorno de la inversión se señala hasta un 30% por encima o por debajo como límite.

Consulta 17: Aprendizaje con Predominio en la Empresa: Para líneas 1 y 2 (páginas 4, 5 y 7), se describe este modelo con énfasis en población juvenil, pero no se detalla la duración mínima de cada etapa (aula-taller vs empresa). ¿Hay requisitos específicos de horas o proporciones para que califique como válido?

Respuesta: No, las bases no señalan mínimos respecto a ello, pero deben señalarlo en el plan de capacitación.

Consulta 18: Evaluación de instituciones (Anexo 1): En los criterios de capacidad administrativa (páginas 17,18), se menciona una ratio de liquidez >1 y endeudamiento <0.7. ¿Qué pasa si una institución está exactamente en 1 o 0.7? ¿Se considera aprobatorio?

Respuesta: En el caso descrito es no aprobatorio.

Consulta 19: Formatos: El Formato N°5 (propuesta técnica, páginas 75-88) debe ser hasta aprox. 45 páginas en Arial 10. ¿Incluye anexos como árboles de problemas o matrices en ese límite?

Respuesta: Las especificaciones indicadas son referenciales no son de cumplimiento obligatorio. Se recomienda para esquemas o matrices a insertar usar las proporciones que permitan una fácil lectura y comprensión.

Consulta 20: Marco lógico y coherencia: Se enfatiza la coherencia vertical y horizontal (páginas 4 y 7), con indicadores hasta nivel 3 de Kirkpatrick (85% min.). ¿Podrían proporcionar un ejemplo de marco lógico aprobado para una línea específica, para guiar la formulación?

Respuesta: No es posible, nos encontramos en un concurso y se podría sesgar a las propuestas.

Consulta 21: Grupo control: En la delimitación del ámbito (página 80), se requiere un grupo control para evaluación de impacto. ¿Es obligatorio para todos los proyectos, o solo si se planea una evaluación externa? De ser así ¿Qué tamaño mínimo se recomienda?

Respuesta: De acuerdo con el numeral 3.5 de la propuesta técnica (delimitación del ámbito del grupo control) dicho ámbito debe contar con un número de personas igual a la población objetivo del proyecto.

Consulta 22: Gastos administrativos: Limitados al 9% del monto de Fondoempleo (páginas 85-86). ¿Incluye salarios del equipo técnico del proyecto, o van en costos directos?

Respuesta: De acuerdo con los numerales 3.1.2.1., 3.2.2.1., 3.3.2.1. y 3.4.2.1. Gastos financiados por FONDO EMPLEO, se incluyen en costos directos.

Consulta 23: Entidades capacitadoras: para todas las líneas confirmar si las instituciones que brindarán las capacitaciones tienen que ser Licenciadas por MINEDU o SUNEDU, ya que en las bases no se precisa este punto.

Respuesta: Las entidades de capacitación tienen que ser licenciadas por MINEDU o SUNEDU o contar con los permisos correspondientes.

Consulta 24: Se puede incluir experiencia acumulada de la institución, es decir: experiencia de la sede central Ecuador y la sede de Perú para probar los 3 años de experiencia.

Respuesta: Cuando se evalúa a la institución se solicita la experiencia de la persona jurídica que está presentándose al concurso.

Consulta 25: Para la línea 3: ¿es indispensable que las/los emprendedores estén afiliados en un sistema de pensiones? Según lo indicado en el pie de la página 45.

Respuesta: Se debe tener en cuenta que la cita hace referencia a que cuando se determine un indicador de empleo formal para el proyecto se debe tener en cuenta que se debe entender como empleo formal a aquel trabajador independiente cuyo negocio o actividad este registrado en la SUNAT y que cuente con algún tipo de seguro de salud y se encuentra afiliado a un sistema de pensiones.

Se debe tener en cuenta que el objetivo principal de la línea 3 es la mejora del ingreso formal en ese sentido para los indicadores se debe considerar la mejora de los ingresos netos

mensuales (en el empleo independiente) en actividades económicas que cuenten con: RUC, clave SOL y régimen tributario en SUNAT.

La meta de empleo formal en el caso de línea 3 es opcional.

Esto no significa que todos los beneficiarios necesariamente al iniciar deben contar con esta característica, sino que la meta final de beneficiarios que se determine si debe contar con esta característica.

Consulta 26: Tengo una organización que cuenta con EEFF del 2025 pero no en el 2024 ni 2023. ¿Puedo postular al concurso 2026?

Respuesta: Entre los requisitos señalados para ser institución habilitada esta que debe contar los estados financieros de los últimos 3 años.

Consulta 27: ¿En la línea 4, la experiencia en el ámbito de intervención se refiere únicamente a los últimos 5 años o a la experiencia acumulada total de la institución?

Respuesta: En el 1.1 del formato N°4 se señala si cuenta con experiencia previa en los 5 últimos años (al menos 3 experiencias), relacionadas a las actividades y/o el tema a ser abordado por el proyecto y se encuentran debidamente detallados los nombres y resultados alcanzados. Y en el 1.3 del formato N°4 se señala si ha trabajado más de 3 años en el ámbito y/o cuenta con convenios, alianzas, u otros documentos similares con parte de los actores identificados y/o con parte de los potenciales beneficiarios identificados.

Consulta 28: Quisiera consultar sobre el tratamiento de los costos indirectos. En particular, ¿posiciones como Analista Financiero y Asistente Administrativo se consideran necesariamente dentro del costo indirecto, o en algunos casos también podrían clasificarse como costo directo?

Respuesta: De acuerdo con los numerales 3.1.2.1., 3.2.2.1., 3.3.2.1. y 3.4.2.1. Gastos financiados por FONDO EMPLEO, como gasto directo se considera al equipo técnico, sin embargo, se considera como máximo:

- Línea 1 y 2: Un coordinador o jefe del proyecto y un personal administrativo, sujeto a evaluación de FONDO EMPLEO.
- Línea 3: Un coordinador o jefe del proyecto y un personal administrativo.
- Línea 4: Un coordinador o jefe del proyecto, un personal administrativo y hasta 2 integrantes del equipo técnico, sujeto a evaluación de FONDO EMPLEO.

Consulta 29: Considerando nuestra amplia experiencia en el fortalecimiento de cadenas de valor a nivel de la región de ALC y la promoción de la formalización, nos encontramos interesados en participar de esta convocatoria. Para ello, formulamos la siguiente consulta: si bien en el rubro de “participantes” se establece que pueden participar entidades públicas, privadas y organismos de cooperación internacional, sólo se establecen requisitos específicos para entidades públicas y privadas: ¿cuáles son los requisitos que deben sustentar los organismos internacionales?, ¿específicamente cuáles son los requisitos solicitados en cuanto a la capacidad administrativa institucional? Considerando que los organismos de cooperación internacional no tienen fines de lucro, su mandato se vincula al soporte al desarrollo de los países, y en el marco de la normativa vigente no sería aplicable la presentación de ciertos requisitos institucionales estipulados en las bases de la convocatoria, tales como los estados financieros, ratios de endeudamiento, calificaciones en central de riesgos, etc.

Respuesta: De acuerdo con las bases podrán participar en el presente concurso (numeral 1.4 INSTITUCIONES PARTICIPANTES AL CONCURSO) las instituciones del sector público,

sector privado, personas jurídicas creadas por Ley, academia, sociedad civil u organismos de cooperación internacional, que cumplan con los criterios de elegibilidad del presente concurso (numeral 2.4). Si va a ejecutar directamente el proyecto (asumir la responsabilidad de la ejecución técnica y financiera) deberá cumplir con todos los requisitos. Si como institución privada observa que no es posible asumir la ejecución directa podrá solicitar al momento de la postulación la modalidad de ejecución indirecta (la Institución Proponente es la responsable de la ejecución técnica del proyecto aprobado, mientras que FONDOEMPLEO se encarga de establecer los mecanismos para la administración de los recursos económicos del proyecto, con cargo a los Gastos Administrativos previstos en el proyecto), así no aplicaría los criterios referidos en la consulta.

Consulta 30: Buenas tardes, si una institución educativa participa y logra tener 1 proyecto con CONFORMIDAD pasa a la etapa final. Según las bases debe suscribir el respectivo Contrato de Financiamiento. ¿Cómo se justifica los gastos del proyecto?, considerando que como institución líder de formación técnica cuenta con talleres, instructores especializados, materiales los cuales asignaría al proyecto. Consulta se puede justificar los gastos con copia de la planilla de los instructores, formato de materiales del almacén, DJ sobre los gastos de alquiler de talleres, maquinaria y equipamiento asignados al proyecto?

Respuesta: Durante la ejecución las contrapartidas monetarias se justifican mediante facturas, boletas o documentos considerados válidos por SUNAT. Las contrapartidas no monetarias se justifican mediante declaraciones juradas emitidas por las instituciones o beneficiarios que se han comprometido en el proyecto.

Consulta 31: En relación con la modalidad de ejecución indirecta, ¿se considera como sustento válido de “imposibilidad de ejecutar directamente” el no cumplimiento de los ratios financieros exigidos?

Respuesta: De acuerdo con las bases el sustento de la imposibilidad de ejecutar directamente el proyecto es libre y depende de la situación que se presente.

Consulta 32: En el marco de la implementación del proyecto, ¿las entidades que forman parte de la alianza estratégica (como universidades o centros de innovación empresarial) pueden brindar servicios especializados de capacitación y/o asistencia técnica a los beneficiarios y, a su vez, ser consideradas como proveedores cuyos servicios sean financiados con recursos de FONDOEMPLEO?

Respuesta: De acuerdo con las bases no hay una imposibilidad relacionada a ello.

Consulta 33: Para el caso de la Línea 1, si la entidad ejecutora es una entidad capacitadora ¿Como se justificarán los gastos de capacitación del proyecto?, considerando que como institución formativa cuenta con talleres, docentes, materiales, infraestructura, equipos, los cuales se asignarían al proyecto.

Respuesta: Durante la ejecución las contrapartidas monetarias se justifican mediante facturas, boletas o documentos considerados válidos por SUNAT. Las contrapartidas no monetarias se justifican mediante declaraciones juradas emitidas por las instituciones o beneficiarios que se han comprometido en el proyecto.

Consulta 34: Para los proyectos de línea 1, se está considerando un acompañamiento post inserción para verificar que el beneficiario esté aplicando las competencias aprendidas, ¿Se está considerando un plazo mínimo de acompañamiento?

Respuesta: De acuerdo con las bases no se ha determinado un plazo mínimo, se recomienda considerar la duración de los períodos de prueba en las contrataciones.

Consulta 35: "En el caso de proyectos de la Línea 4, cuando los beneficiarios son productores asociados a una organización formal (por ejemplo, una cooperativa que cuenta con RUC y régimen tributario), ¿se considera válido el cumplimiento del indicador de incremento de ingresos formales a nivel del socio, aun cuando este no cuente con RUC propio, siempre que la comercialización se realice a través de la organización y se pueda evidenciar el incremento de los ingresos individuales?"

En ese sentido, ¿qué tipo de medios de verificación serían aceptados para sustentar dicho incremento de ingresos a nivel del beneficiario?

Respuesta: En el caso de línea 4, si se considera válido, teniendo en cuenta la formalización de la organización a la que pertenece el socio. En lo relacionado a los medios de verificación se podrían considerar los medios formales de distribución de ingresos que empleen la organización, así como las boletas o facturas de las ventas realizadas que se emitan.